



Doce reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES,  
LES, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS  
Y SEETE.

1807

*J. Simon de Alba en la mejor forma de Vro.  
parecio ante V. y digo: Que en el año pasado de  
1800. por el mes de Febrero se obligò ami fabon  
el coronel D. Don Rivadeneira J. lazant.  
Ord. mil ochocientos p. q. escritura otorgada  
ante Andres de Candabab Teniente del ma-  
yor de Cabildo. Este ha falleido, y nee-  
dito q. su sucesor me de un testimonio a  
la letra para lo uno q. sean legales, y  
me comengam. Por tanto =*

Cabildo  
Diciembre  
1803

*A V. pido y sup. <sup>Co</sup>servira mandar como sibi  
voto q. veran de Justicia V.*

*Simon de Alba*

CA. AD 3  
CAS 11  
DOC 871  
f L



Desete con citacion. Lima, y  
Feb. 4 de 1807.

Atvares

Proveydo, y firmado por el Sr. D. Ant. Alvarez de Vilas Alcaide de esta ciudad, y en su jurisdiccion por su magd. en el dia de ruyta

Ante mi.

Mig. An. de Arana  
Ten. del Coll. del Exmo. Car.

En Lima y Feb. 5 de 1807 el Sr. D. Ant. Alvarez de Vilas Alcaide de esta ciudad, y en su jurisdiccion por su magd. en el dia de ruyta

Ribadeneira

3

Jos. del B. y M. de A. 1  
2

50